DOCTORA:
LAURA CARPIO SANABRIA
Jefe de Oficina Asesora de Planeación.
Municipio de Pivijay Magdalena.
E . S . D

Me permito informarle que ha sido designado supervisor del contrato de prestación de servicios No. 277, suscrito con el señor **ISMAEL ANDRES RAMOS PALMIERI,** identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1.082.969.495, cuyo objeto es**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DE METAS DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY, MAGDALENA 2025."**
En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los *artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011*, *el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley*; La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación de los contratos, y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar al Alcalde cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del Contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o Convenio.

Una vez finalice el contrato, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y solicitar a la tesorería la certificación o constancia de pagos.

Todos los documentos antes citados deberán ser anexados al contrato oportunamente para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo dentro de la ejecución y liquidación contractual.

ORIGINAL FIRMADO EN EXPEDIENTE

JORGE IVAN SALAH ROPAIN
Alcalde Municipal